	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 01/2014	**O.C. Institucional Nº 01/2014**

Nivel de Entidad:	**30- MUNICIPALIDADES**		**Fecha de Emisión : 08/10/14**
Entidad:	**148- MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1267**		
ID del Llamado:	**279.577**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Cubiertas**		
Proveedor:	**GRUPO RELIANCE** **De Diego José Jarolin Duarte**	**RUC:**	**2389459-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Cubiertas Con Cámara Y Camisa Medida 1000x20 Lisa	Unidad	Pirelli	Brasil	6	2.000.000	12.000.000
					TOTAL :		**12.000.000**

SON GUARANÍES: doce millones.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	15 días	Desde: 08/10/2014	Hasta: 23/10/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de 15 (quince) días siguientes de haber recibido la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Buenaventura Gamarra Nº 442 – Municipalidad de Yaguarón

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

GRUPO RELIANCE
RUC: 2389459-8

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	0	0	0	390	30	11	9	12.000.000
						Total:			12.000.000

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 08 / 10 / 2014.-

GRUPO RELIANCE **De Diego José Jarolin Duarte**	Braulio Paredes Pintos **Secretario General**	Cecilio Arzamendia Vera **Intendente Municipal**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.